Acta de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2017
"ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION- Segundo Llamado"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; la Directora de Control y Seguimiento la **Lic. Lida Ocampos**; la Asesora Jurídica **Dra. Liliana Morel Zelaya,** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION-Segundo Llamado", cuyo PAC es el Nº 326.069,** por la modalidad de Contratación Directa, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 307.415.

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes: AYCOM S.R.L, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, DOCUNET S.A, J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L Y SHIROSAWA COMPANY SAIC.

1. Acta de apertura de ofertas:

Que, el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha treinta y un de agosto del corriente año, presentándose las siguientes empresas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L y PRINTEC S.A.**

Se presenta el siguiente cuadro comparativo de ofertas, ordenadas de menor a mayor:

Descripción del Bien	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	PRINTEC S.A
ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION	Gs. 24.995.000	Gs. 25.800.445	Gs. 27.100.000

1.2. Observaciones realizadas:

La Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, deja constancia que la firma J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L, no presenta las especificaciones técnicas del equipo ofertado.

Análisis de las observaciones:

- Referente a la observación planteada sobre J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L referido a las especificaciones técnicas del equipo ofertado, la misma no constituye un documento sustancial, por lo que este comité analizará dicha situación, al momento de la verificación de los demás documentos formales de la licitación.

C.P. Derlis Florentin
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	PRINTEC S.A.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Cumple-Fs 2	Cumple-Fs 2	Cumple-Fs 1
2	Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple-Fs 4	Cumple-Fs 5	Cumple-Fs 4
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple-Fs20	Cumple -SIPE	Cumple-SIPE

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	Cumple-SIPE	Sin registros	Sin registros
2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Cumple-SIPE	Sin registros	Sin registros
3	PRINTEC S.A	Cumple-SIPE	Sin registros	Sin registros

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Se procede a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros del oferente no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Así también se verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de ofertas:

	Otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de ofertas	J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	PRINTEC S.A.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumpl-SIPE
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple-IPE	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple-SIPE
4	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple- Fs 28	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE
5	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

Nº de Orden	FIRMA OFERENTE	COTIZACIÓN (I.V.A. INCLUIDO)
1ro	J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	Gs. 24.495.000
2do	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 25.800.445
3ro	PRINTEC S.A	Gs. 27.100.000

C.P. Derlis Florentin
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 7.306

Lic. Lidia Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia.
Margen de Preferencia para productos nacionales

a) Por nota de fecha 01 de setiembre de 2.017, remitida a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., **recepcionado en el email datasys@data.com.py con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional;** El oferente contestó la nota en fecha 5 de setiembre indicando; con referencia al Certificado de origen Nacional del MIC, aclaramos que no aplica puesto que los bienes son importados, por lo que en consideración a lo establecido en el punto 21 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

b) Por nota de fecha 01 de setiembre de 2.017, remitida a la firma J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L, recepcionado en el email rmartinez@fleischman.com con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente contestó por nota de fecha 2 de setiembre del corriente informando que el certificado de Origen Nacional no se aplica al llamado en referencia ya que es un producto importado y por ende el MIC no expide este tipo de documentos para este tipo de licitaciones, por lo que en consideración a lo establecido en el punto 21 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

c) Por nota de fecha 01 de setiembre de 2.017, remitida a la firma PRINTEC S.A, recepcionado en el email raul.heiseckeprintec.com.py con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente contestó por nota de fecha 4 de setiembre manifestando que el certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no amerita siendo un producto importado, por lo que en consideración a lo establecido en el punto 21 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Habiéndose verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se puede observar que no se aplica a ninguna oferta el procedimiento de margen de preferencia, por lo que se mantiene las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1. por lo tanto; Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L;** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/2.003, se procede **a seleccionar a la misma** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Líbio Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

4.1. Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 1102/2016, y sus modificatorias. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (-30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Se verificó la planilla de precio de la empresa con la mejor oferta detallado en la siguiente planilla;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (PRSCIP)	PRECIO DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	MARGEN DIFERENCIA
1	Fotocopiadora Multifuncional	5	Unidad	Gs. 7.983.333	Gs. 5.160.089	-37,38%

Del análisis realizado se pudo constatar que la oferta de J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L, se encuentra fuera del rango citado líneas más arriba por lo que se solicitará aclaración correspondiente sobre la composición de precio.

4.1.1 Solicitud de Aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al oferente la siguiente aclaración:

- ☐ Al oferente J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L:

Por nota de fecha cinco de setiembre del corriente año remitida al email rmartinez@jfleischman.com con acuse de recibo del señor Rodrigo Martínez, se requirió : i) Anexo C del bien ofertado firmado y sellado, ii) todas las Adendas firmadas y selladas, iii) Cuadro comparativo del modelo ofertado donde se describe en forma detallada el cumplimeinto de las especificaciones tecnicas, y iv) composición de precio de la oferta en atención a que el precio ofertado está fuera del rango dispuesto por Res.DNCP 1102/16 y modificatorias.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento la citada empresa respondió acompañando 13 (trece) fojas, adjuntando los siguientes documentos: Anexo C del bien ofertado firmado y sellado, todas las adendas firmadas y selladas, cuadro comparativo del modelo ofertado de las especificaciones técnicas donde se describe en forma detallada y la aclaración de la composición de precio que se cita a continuación: *En respuesta a la nota de fecha 05 de setiembre del corriente año mediante la cual solicitan aclaración de los precios ofertados, cumplimos en remitir lo solicitado conforme a sus requerimientos, en relación al proceso de licitación que nos convoca, quisiéramos mencionar que se ha realizado el mayor esfuerzo, aplicando descuentos preferenciales, sacrificando márgenes de utilidad de la compañía y, solicitando precios especiales tanto en el hardware, repuestos e insumos, a fin de presentar una oferta competitiva y beneficiosa para el ente, en los aspectos técnicos y económico, sin restar eficiencia y calidad en el Servicio ofrecido, respetando nuestros valores de ÉTICA PROFESIONAL, lo cual implica para nuestra empresa*

C.P. Derlis Florenti
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zeballos
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Lidia Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

ofrecer las mejores garantías y respetar, así como escuchar las necesidades del cliente y actuar en consecuencia. De esta manera, indicamos la composición de precio ofertado "Adquisición de fotocopiadoras Multifuncional" Segundo Llamado ofertado a un valor de Gs.4.999.000, por unidad, hardware 50%, insumos 30%, importación 20%, total 100 %. Por último, recalcamos que nuestra filosofía empresarial es la ***Visión de Cliente*** *que consiste en: "Mirar nuestro negocio a través de los ojos del Cliente y responder a sus necesidades como equipo alcanzando o superando sus expectativas".*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL PROVEEDOR:

El Comité de Evaluación encuentra aceptable la composición de precios realizada por la firma J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L, en cuanto al precio ofertado. Referente al precio por debajo del treinta porciento(-30%) del precio referencial se puede observar que la firma justificó en forma detallada la composición, desglose y justificación de su precio a satisfacción del Comité de Evaluación. Este Comité analiza que con las justificaciones y análisis del producto ofertado se puede tener la certeza de que las necesidades institucionales serán satisfechas en forma y en el Costo, lo cual supondría una ventaja económica favorable a la institución.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

4.2.1 Experiencia:

	EXPERIENCIA	J.FLEISCHMAN y Cia S.R.L.
		Cumple/no cumple
1	Documentos que demuestren la experiencia mínima de 3 (tres) años que podrá ser acreditado con documentos que certifiquen la provisión de Fotocopiadoras multifuncion (contratos y/o facturaciones), ya sea en el sector público como privado.Con la presentación de un documento, se tomará como cumplida el presente requerimiento.	**CUMPLE** (Contrato N°35/2014) con la Secretaría Nacional de Cultura.

4.2.2 Capacidad Técnica:

	CAPACIDAD TÉCNICA	J.FLEISCHMAN y Cia S.R.L.
		Cumple/no cumple
1	La marca ofertada debe poseer CAS(Centro Autorizado de Servicios) en la República del Paraguay, El oferente deberá presentar la documentación de habilitación como CAs(Centro Autorizado de Servicios) emitida por el fabricante/distribuidor de la marca.	**CUMPLE** (Certificado de Distribuidor autorizado de Ricoh para distribuir Productos(Multifuncionales,impresoras,faxes y copiadoras).
2	El oferente deberá contar con Servicio Técnico certificado en la marca ofertada ;Para ello el Oferente deberá presentar con su oferta el Plantel de al menos dos(2)Técnícos que deben poseer certificaciones de especialización o cursos en reparacion y mantenimiento sobre las máquinas de igual marca ofertada, emitidas por el representante de la marca en la república del Paraguay	**CUMPLE** (Técnico Gustavo Mendoza-Joel Soria con certificado de Ricoh Learning Institute)

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

Según se verificó en el punto 20 inc.c) contenidas en los Datos de la Contratación (DDLC), la misma No Aplica para el llamado.

4.4 verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC

De conformidad a lo establecido en el Anexo C-Especificaciones Técnicas del Servicio a ser adquirido se ha procedido a verificar las especificaciones técnicas presentada por la firma

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L ubicada como la oferta más baja en precio.

Detalle	Especificaciones Técnicas Solicitadas	CUMPLE/ NO CUMPLE
Marca	Ricoh	-
Modelo	SP4510SF	-
Cantidad	5	Cumple
Funciones	Copiadora, Impresora y Escáner de Red	Cumple
Tamaño de Papel	Carta, Legal, Oficio.	Cumple
Velocidad (ppm en carta y A4)	36 PPM o superior	Cumple
Tiempo de Salida de Primera Copia	8 Seg. o menor	Cumple
Sistema de copiado:	Tóner y cilindro por separado	Cumple
Alimentador Automático de Originales	Alimentador de Originales Bilateral (escaneo en una sola pasada) ó sistema duplex con sistema de recirculación o similar. Capacidad de 50 hojas o superior.	Cumple
Volumen mensual:	50.000 copias x mes o superior	Cumple
Memoria RAM:	512 MB o superior	Cumple
Duplex (impresión a ambas caras)	Incluido, soportado para imprimir en papel tamaño A4, Oficio.	Cumple
Resolución	600 x 600 dpi como mínimo	Cumple
Conectividad:	- Tarjeta de Red 10/100/1000 TX - USB	Cumple
Bandeja principal de Papel:	1 Bandeja de 500 hojas como mínimo o superior	Cumple
Alimentación Secundaria de papel:	Lateral de 50 hojas o superior para uso manual ó 2da Bandeja de 100 hojas o superior como mínimo	Cumple.
Mesa para apoyo o pedestal:	Incluido, deberá ser de la misma marca que la fotocopiadora ofertada o en su defecto, elaborada de material madera prensada resistente, con ruedas de alta resistencia incorporadas, puerta y 2 gabinetes para guarda de papel como mínimo.	Cumple
Año de Lanzamiento mundial:	2015	Cumple
Alimentación	220V (de fabrica)	Cumple
Manuales y Accesorios	De usuario, de operación e instalación, Cds Instaladores en español.	Cumple
Requerimientos Adicionales	El Oferente deberá Proveer Tóner original carga completa de alto rendimiento, en caja, aparte del tóner de arranque. La capacidad mínima del tóner instalado (de arranque) deberá ser de 5.000 copias. La capacidad mínima del tóner de alto rendimiento deberá ser de 12.000 copias. **la suma de las cantidades de copias del tóner de arranque más los toner adicionales deberán ser como mínimo 45.000 copias, el oferente podrá entregar otros tóner adicionales para llegar a la cantidad mínima solicitada de 45.000 copias.** El oferente deberá realizar como mínimo dos cursos de utilización para 8 personas en manejo de la máquina. Los cursos deberán ser impartidos por personal técnico certificado por el Representante Oficial en la República del Paraguay de las marcas ofertadas. Al final de los	Cumple

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zeballos
ABOGADO
MATRICULA S.J. Nº 7.306

Lic. Lidia Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

	cursos se deberán entregar certificados a los participantes. La Oferta deberá acompañar la carta compromiso para con el/los nombres del/los personal/es que realizarán los cursos y los certificados que avalen su experiencia en la marca.	
Garantía	(1) un año contra defectos de fábrica, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. Debe contar con soporte y garantía en sitio del CAH, En caso que la reparación sobrepase las 5 días, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo, que será devuelto contra entrega del equipo perteneciente al C.A.H.	Cumple
Servicio de Mantenimiento Preventivo	Dos Servicios de mantenimiento Preventivo anual por un Periodo de dos años.	Cumple
Instalación	Incluida sin costo adicional. Montaje e instalación y puesta en marcha	Cumple
Servicio Técnico	La marca ofertada debe poseer CAS (Centro Autorizado de Servicios) en la República del Paraguay. El oferente deberá contar con Servicio Técnico certificado en la marca ofertada; Para ello El Oferente deberá presentar con su oferta el Plantel de al menos dos (2) Técnicos que deberán poseer certificaciones de especialización o cursos en reparación y mantenimiento sobre las máquinas de igual marca ofertada, emitidas por el representante de la marca en la república del Paraguay.	Cumple
Autorización del fabricante	El Oferente deberá contar con autorización del representante local de la marca en La República del Paraguay, quien a su vez deberá estar avalado por el fabricante.	Cumple
Catálogos	Exigido	Cumple

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L, cumple con todas las condiciones legales y técnicas, estipuladas en los Anexos de llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la empresa de referencia.

5. Recomendación de Adjudicación

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/2.003, habiéndose analizado las ofertas presentadas, considerándose las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº326.069, previsto para el ejercicio fiscal 2017, la Comisión de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR a la Firma J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L, con RUC Nº: 80001490-1, el llamado de Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncion-Segundo Llamado, por el monto de Gs 24.995.000 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncion	Unidad	Unidad	5	Ricoh	Asia	4.999.000	24.995.000
Precio Total									**24.995.000**

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.336

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo

Ricardo del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato y realizar el pago de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las trece horas del día siete de setiembre del corriente año; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

C.P. L...
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación